SGSTi

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 135 2019/SG

24 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N°724-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, la misma que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que lo conforman y la Ordenanza 1955, que aprueba la nueva estructura orgánica;

Que, el literal a) del numeral 5.3.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 383-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, establecen las funciones específicas, entre otros de la Secretaria General, referidas a la adopción de medidas para el normal funcionamiento de la Entidad;

Que, el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen del Decreto Legislativo 1057, en cuanto a derechos de los servidores CAS, señala: *"Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° CAROLINA TOVAR PEÑA GERENTE GERENCIA DE ASESORIA

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004, de fecha 26 de julio de 2004, establece: *"Todos los servidores del Servicio de Parques de Lima, con excepción del Gerente General y de los Directores Generales, están obligados a registrar su asistencia tanto al ingreso y salida mediante el sistema de control establecido para tal efecto. Salvo solicitud con justificación debidamente acreditada, y previa autorización de la Gerencia General, se podrá, dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo";*

SERVICIO DE PARQUES V°B° Luisa Meneses Zapata Nalvarte Gerencia de Administración y Finanzas

Que, por Resolución de Secretario General N° 261-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, documento de gestión que contiene la actual estructura de cargos y la jerarquía de los mismos en el ordenamiento administrativo de la Entidad, y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, que encarga transitoriamente con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo de 2016 el cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes de los órganos y unidades orgánicas contemplados en la Ordenanza N° 1955;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Gerencia de Recursos Humanos

Que, con Resolución de Secretaria General N° 023-2019/SG del 14 de enero de 2019, se formaliza la excepción del marcado de registro de asistencia a los servidores que ocupan los cargos de: Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerente de Aporte y Patrimonio Inmobiliario; Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos; Gerente de Áreas Verdes; Gerente de Proyectos; Gerente de Asesoría Jurídica, con efectividad al 01 de enero de 2019;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Cecilia Monica Espiche Elias Secretaria General SECRETARIA GENERAL

Que, con el documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la necesidad de exceptuar del marcado de registro de asistencia a los servidores que ocupan los cargos de Sub Gerentes y Administradores de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través del numeral 17.1 del artículo 17° señala: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción*";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCEPTUAR, con efectividad a partir del 01 de Marzo de 2019, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a los servidores que ocupan cargos de: Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerente de Aporte y Patrimonio Inmobiliario; Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos; Gerente de Áreas Verdes; Gerente de Proyectos; Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerentes y Administradores de Parques Zonales y Metropolitanos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Secretaria General N° 023-2019/SG donde se exceptúa a los servidores quienes ejercen los cargos funcionales de Gerentes, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, así como todo acto administrativo que disponga lo contrario a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes y a los servidores que ocupan los cargos descritos en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA MONICA ESPICHE ELIAS
SECRETARIA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 245-560
Para conocimiento y fines cumplo con transcribir:
Atentamente, 24 ABR. 2019
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria